



SUPER
RECEPCIO

Panamá, 25 de septiembre de 2020
Nota MPSA-LEG-566-2020

29 SEP 2020

Licenciado Alejandro Garuz Adames
Gerente General R.M.P. Investment
Ciudad

RECIBIDO

Respetado Sr. Garuz

Le saludo cordialmente por este conducto, deseándole éxitos en el ejercicio de sus labores cotidianas. Como es de su conocimiento, próximamente iniciarán las obras relacionadas al proyecto Línea 3 del metro de Panamá, mismo que representará enormes beneficios para las comunidades del área oeste de la provincia de Panamá.

Así mismo es importante aludir que este proyecto se ha diseñado para que se desarrolle mayormente sobre la servidumbre pública a efectos de minimizar el impacto sobre las fincas privadas.

Como parte del proceso de disminuir el impacto en las comunidades, se definió el Polígono de Influencia de la Línea 3 del metro, el cual fue aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 109 de 5 de octubre de 2016, perímetro en el cual se encuentra incluido parte del sector de San Bernardino, y la finca N° 277003, propiedad de R.M.P. INVESTMENT, INC., la misma se encuentra colindante con la carretera Panamericana, a un costado de la entrada de San Bernardino, ubicada diagonal a la barriada Quintas de Nuevo Arraijan.

Es importante que usted conozca, que en atención al Decreto en cuestión, todo acto de disposición o reconocimiento de su propiedad, entiéndase, pero sin limitarse a ello, venta, usufructo, gravamen, enajenación, construcción o modificación del inmueble, deberá cumplir con un proceso de no objeción ante Metro de Panamá, S.A.

Cursamos la presente comunicación con fines informativos y a efectos de establecer a futuro, canales de coordinación entre nosotros, para lo cual podrá contactarnos al correo electrónico gsocial@metrodepanama.com.pa.

Atentamente



Licenciado Ismael Polo
Responsable de Gestión Social
Debidamente delegado para este acto mediante Resolución n.º MPSA-171 de 28 de junio 2019.



CC. Héctor Santos Rudas (Departamento de Legal)